



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 140-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de junio de 2023.- Las 14h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Razón de imposibilidad de citación de 06 de junio de 2023, suscritas por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, nadie le supo dar información sobre la señora **Martha Cecilia Villafruerte López**, y luego de haber realizado la respectiva búsqueda, le fue imposible proceder con la citación.
- B)** Oficio Nro. DP-DP17-2023-0185-O, de 07 de junio de 2023, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, en una (01) foja.
- C)** Razón de citación en persona, de 07 de junio de 2023, al señor **Fabián Alexis Zuñiga Larco**, en la dirección señalada para tal efecto, sentada por el señor Segundo Felipe Miranda Álvarez, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- D)** Razón de primera citación de 7 de junio de 2023, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que por cuanto el guardia del edificio Syleda, no le permitió el ingreso al domicilio del señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez**, ha procedido a fijar la primera boleta de citación, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023.
- E)** Razón de imposibilidad de citación de 07 de junio de 2023, suscrita por el señor Oliver José Arapé Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, nadie le supo dar información sobre la señora **Coralia Samarkanda López Beltrán**, y luego de haber realizado la respectiva búsqueda, le fue imposible proceder con la citación.
- F)** Razón de primera citación de 7 de junio de 2023, suscrita por el señor Oliver José Arapé Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que no se encontraba persona alguna, ha procedido a fijar la primera boleta de citación al señor **Carlos Gerson Altemar Almeida Espinosa**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023.
- G)** Razón de segunda citación de 8 de junio de 2023, suscrita por el señor Oliver José Arapé Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que no se encontraba persona alguna, ha procedido a fijar la segunda boleta de citación al señor **Carlos Gerson**





Auto de Sustanciación  
CAUSA No. 140-2023-TCE

- Altemar Almeida Espinosa**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023.
- H)** Razón de segunda citación de 8 de junio de 2023, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que por cuanto el guardia del edificio Syleda, no le permitió el ingreso al domicilio del señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez**, ha procedido a fijar la segunda boleta de citación, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023.
- I)** Razón de tercera citación de 09 de junio de 2023, suscrita por el señor Oliver José Arape Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que luego de las averiguaciones realizadas en las que le manifestaron que él denunciando acude al lugar en diferentes horarios, por lo que ha procedido a fijar la tercera boleta de citación al señor **Carlos Gerson Altemar Almeida Espinosa**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023.
- J)** Razón de tercera citación de 9 de junio de 2023, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que por cuanto el guardia del edificio Syleda, no le permitió el ingreso al domicilio del señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez**, ha procedido a fijar la tercera boleta de citación, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023.

## I. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 09 de mayo de 2023, a las 17h23, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "(...) se recibe de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, un (01) escrito en seis (06) fojas, donde consta imágenes de firmas electrónicas y en calidad de anexos cuatrocientas diecisiete (417) fojas (...)". (fs. 433).

Una vez analizado el escrito, se advierte que el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, en contra de: "(...) señor Fabián Alexis Zúñiga Larco, representante legal; señora Coralía Samarkanda López Beltrán, responsable del manejo económico, señor Mario Arquelao Tapia Álvarez, jefe de campaña; señor Carlos Gerson Altemar Almeida Espinosa a la dignidad de Presidente de la República y la señora Martha Cecilia Villafuerte López para la dignidad de Vicepresidente, auspiciados por el Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4. (...)"; relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber presentado los justificativos requeridos que permitan desvanecer observaciones constantes en el informe técnico de cuentas de campaña.

- 1.2.** El 09 de mayo de 2023, a las 17h47, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "(...) se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com), un correo



Auto de Sustanciación  
CAUSA No. 140-2023-TCE

desde la dirección electrónica: [bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec), con el asunto: "**Presentación de denuncia**", que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "**FIRMA DENUNCIA TCE ECUATORIANO UNIDO (9-5-2023)-signed-signed-signed-signed-signed.pdf**" de 599 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en once (11) páginas, firmado electrónicamente (...)" (fs. 433).

- 1.3. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 99-10-05-2023-SG**, de 10 de mayo de 2023; así como de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **140-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 432 - 433 vta).
- 1.4. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 10 de mayo de 2023, a las 16h15, compuesto de cinco (05) cuerpos, en cuatrocientas treinta y tres (433) fojas. (fs. 434)
- 1.5. Con auto de 25 de mayo de 2023, a las 08h46, este juzgador dispuso que: La denunciante aclare y complete su denuncia, al efecto: **i)** Cumpla con los requisitos previstos en los numerales 3, 4, 7 y 9, del artículo 245.2 del Código de la Democracia; **ii)** Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada. (fs. 436-437 vta)
- 1.6. Mediante escrito ingresado el 27 de mayo de 2023, a las 13h48; desde la dirección electrónica [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec), a la dirección electrónica institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), firmado electrónicamente, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, aclara la denuncia presentada conforme a lo dispuesto, el escrito ingresó al correo institucional de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, [gabriela.rodriguez@tce.gob.ec](mailto:gabriela.rodriguez@tce.gob.ec), el mismo día, mes y año a las 14h19. (fs. 442-446 vta)
- 1.7. Con escrito de 27 de mayo de 2023, a las 17h45, ingresado a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en tres (03) fojas, y una (01) foja de anexos, aclara la denuncia presentada conforme a lo dispuesto, el escrito contiene firmas que no son susceptibles de validación, el escrito y sus anexos ingresaron a este despacho, el mismo día, mes y año a las 18h05.
- 1.8. Con auto dictado el 02 de junio de 2023, a las 11h56, en lo principal dispuse: **i)** admitir a trámite la presente causa; **ii)** citar a los denunciados; en el lugar señalado para el efecto por la denunciante, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, esto es, "(...) Al señor Fabián Alexis Zúñiga Larco, Representante Legal del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4." (...) en su domicilio ubicado en la de (sic) Provincia de Pichincha, Cantón Quito,





*Auto de Sustanciación*  
**CAUSA No. 140-2023-TCE**

*calles Guayas E3-112 y Amazonas, Edificio Guayas; (...)”A la señora Coralia Samarkanda López Beltrán, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, para las Elecciones Generales 2021. “(...) en su domicilio ubicado en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia San Bartolo, en las calles Luis Urdaneta y Sucúa, PE2M Lote 23, cerca de la Iglesia Católica Espíritu Santo San Bartolo; (...) “ Al señor Mario Arquelao Tapia Álvarez, jefe de campaña del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, para las Elecciones Generales 2021. “(...) en su domicilio ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, calles Leonardo Tejada E16-71 y Vía a Nayon, Edificio Syleda, Piso 6, Departamento 4; (...) Al señor Carlos Gerson Altemar Almeida Espinosa, candidato a la dignidad de Presidente de la República del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4. “(...) en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Mariscal Sucre, en las calles Diego de Almagro 1181 y la Niña, junto al BSIDE CONCERT CLUB; (...) A la señora Martha Cecilia Villafuerte López, a la dignidad de Vicepresidente a República del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4. “(...) en la Provincia Guayas, cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, en la Av. 8ª N.O. y calle 13D N.O. cerca del parque Antonio Neumane (...); iii) Se señaló para el **20 de junio de 2023 a las 10h30,**; iv) Toma en cuenta la prueba presentada y anunciada por la denunciante, v) Oficiar al titular de la Defensoría Pública, y Al Comandante de la Policía Nacional. (fs. 453-456)*

- 1.9.** Conforme a la razón de imposibilidad de citación de 06 de junio de 2023, el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, nadie le supo dar información sobre la señora **Martha Cecilia Villafuerte López**, y luego de haber realizado la respectiva búsqueda, le fue imposible proceder con la citación. (fs. 468 – 470)
- 1.10.** Con oficio Nro. DP-DP17-2023-0185-O, de 07 de junio de 2023, la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, designa como defensor público dentro de la presente causa a la doctora Teresita Andrade Rovayo. (fs. 472-473)
- 1.11.** Según razón de citación en persona, de 07 de junio de 2023, el señor Segundo Felipe Miranda Álvarez, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, ha procedido a citar en persona al señor **Fabián Alexis Zuñiga Larco**, en la dirección señalada para tal efecto. (fs. 475 – 477)
- 1.12.** Conforme a la razón de primera citación de 7 de junio de 2023, señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la primera boleta de citación al señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, por cuanto el guardia del



*Auto de Sustanciación*  
**CAUSA No. 140-2023-TCE**

edificio Syleda, no le permitió el ingreso al domicilio del denunciado. (fs. 479 – 481)

- 1.13. Mediante razón de imposibilidad de citación de 07 de junio de 2023, el señor Oliver José Arapé Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, le fue imposible proceder con la citación a la señora **Coralia Samarkanda López Beltrán**; por cuanto, luego de acudir a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, y de haber realizado la respectiva búsqueda nadie le supo dar información sobre la denunciada. (fs. 483 – 485)
- 1.14. Conforme a la razón de primera citación de 7 de junio de 2023, suscrita por el señor Oliver José Arape Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, luego de las averiguaciones realizadas, le manifestaron que él denunciando acude al lugar en diferentes horarios, ha procedido a fijar la primera boleta de citación al señor **Carlos Gerson Altemar Almeida Espinosa**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023. (fs. 487-489)
- 1.15. Según razón de segunda citación de 8 de junio de 2023, el señor Oliver José Arape Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, luego de las averiguaciones realizadas, en las que le manifestaron que él denunciando acude al lugar en diferentes horarios, ha procedido a fijar la segunda boleta de citación al señor **Carlos Gerson Altemar Almeida Espinosa**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023. (fs. 491-493)
- 1.16. Mediante razón de segunda citación, de 8 de junio de 2023, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la segunda boleta de citación, al señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez**; en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023; por cuanto el guardia del edificio Syleda, no le permitió el ingreso al domicilio. (fs. 495 – 499)
- 1.17. Conforme razón de tercera citación de 09 de junio de 2023, el señor Oliver José Arape Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que luego de las averiguaciones realizadas en las que le manifestaron que él denunciando acude al lugar en diferentes horarios, ha procedido a fijar la tercera boleta de citación al señor **Carlos Gerson Altemar Almeida Espinosa**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023. (fs. 501 – 503)
- 1.18. Según razón de tercera citación de 9 de junio de 2023, el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la tercera boleta de citación, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, al



Auto de Sustanciación  
CAUSA No. 140-2023-TCE

señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez**; por cuanto el guardia del edificio Syleda, no le permitió el ingreso al domicilio. (fs. 505 – 507)

Continuando con la sustanciación de la causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO**:

**PRIMERO: (Nueva dirección de citación).**- En virtud de la imposibilidad de realizar la citación a las denunciadas, señora **Martha Cecilia Villafuerte López**, y la señora **Coralia Samarkanda López Beltrán**, según razones sentadas por los citadores notificadores del Tribunal Contencioso Electoral; la denunciante, en el término de **UN (1) DÍA**, precise nueva dirección donde se citará a los denunciados, señalando **la dirección exacta**, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente, o en caso de desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo de los denunciados, la denunciante formule su petición en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO: (Prevención de Archivo).**-De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, en el acápite anterior se procederá al archivo de la causa.

**TERCERO: (Suspensión de Diligencia Procesal).**- En observancia a las garantías del debido proceso, y en atención a lo referido en el acápite "**PRIMERO**" del presente auto, **se suspende** la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos, señalada para **el 20 de junio de 2023, a las 10h30**, la cual será fijada en el momento oportuno; del particular tenga en cuenta la denunciante, y para los efectos pertinentes, a través de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, oficiase al Comandante de la Policía Nacional y a la defensora pública designada, doctora Teresita Andrade.

**CUARTO: (Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos).**- Una vez que se haya cumplido con el acto de citación, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, para lo cual se advierte a los denunciados la obligación que tienen de contestar la denuncia y señalar domicilio para futuras notificaciones.

**QUINTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Correos electrónicos: [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec),  
[asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec),  
[bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec),



*Auto de Sustanciación*  
**CAUSA No. 140-2023-TCE**

[ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec),  
[mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec)  
[secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec).  
[estebanrueda@cne.gob.ec](mailto:estebanrueda@cne.gob.ec)  
[paulbergmann@cne.gob.ec](mailto:paulbergmann@cne.gob.ec)

- La casilla contencioso electoral Nro. 003.

**SEXTO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**SÉPTIMO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.**- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**

Certifico, Quito, D.M., 13 de junio de 2023



Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad hoc***



